

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2019, DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA Y DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ANTECEDENTES

- I. EL 10 DE FEBRERO DE 2014, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF), EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL. RESPECTO DE DICHO DECRETO, SE DESTACA LA CREACIÓN DEL INE Y LA DENOMINACIÓN DE ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES PARA REFERIRSE A LOS ÓRGANOS ELECTORALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.
- II. EL 23 DE MAYO DE 2014 SE PUBLICARON EN EL DOF LOS DECRETOS POR LOS QUE SE EXPIDEN LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS Y LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ENTRE OTRAS.
- III. EL 25 DE JUNIO DE 2014, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 115 4ª SECCIÓN, EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, SE DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, ORDENANDO EN SU ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DEBERÁ EXPEDIR Y APROBAR A MÁS TARDAR EL 30 DE JUNIO DE ESE MISMO AÑO, LAS REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN EL ÁMBITO LOCAL.
- IV. EL 30 DE JUNIO DE 2014, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 117, EL DECRETO NÚMERO 521 POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE LA MATERIA EN EL ESTADO.
- V. DERIVADO DEL ACUERDO INE/CG165/2014, APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, CELEBRADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INE, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE

CONSEJERAS Y CONSEJEROS PRESIDENTES Y CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DE ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES, DESIGNÓ A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- VI. DERIVADO DEL ACUERDO INE/CG447/2016, APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 31 DE MAYO DE 2016, EL CONSEJO GENERAL DEL INE, APROBÓ LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DEL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, POR LO QUE EL 01 DE JUNIO DE 2016, QUEDÓ FORMALMENTE INSTALADO EL CONSEJO GENERAL DEL IEPC.
- VII. EL 29 DE JUNIO DE 2016 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 244, SEGUNDA SECCIÓN, EL DECRETO 232 POR EL CUAL SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS, DENTRO DEL CUAL DESTACA LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- VIII. EN CONSECUENCIA, EL 8 DE JULIO DE 2016, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL IEPC, EMITIÓ EL ACUERDO IEPC/JGE-A/27/2016, POR EL CUAL DETERMINÓ SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LA PROPUESTA DE ADECUACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL CITADO ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, EN ACATAMIENTO A LO PREVISTO EN EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA.
- IX. EL 29 DE DICIEMBRE DE 2016, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 273, EL DECRETO NÚMERO 044 POR EL QUE SE ESTABLECIÓ LA TRIGÉSIMA TERCERA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EN LA QUE SE REFORMARON, ADICIONARON Y DEROGARON DIVERSAS DISPOSICIONES.
- X. EL 14 DE JUNIO DE 2017, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 299, EL DECRETO NÚMERO 181, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO EMITE EL NUEVO CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

CONSIDERANDO

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 41, PÁRRAFO SEGUNDO, BASE V, APARTADO C, PÁRRAFO PRIMERO Y 116, FRACCIÓN IV, INCISO C), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 35, 99 Y 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; 63, NUMERAL 1, 64, NUMERALES 1 Y 2 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES LA AUTORIDAD ELECTORAL, DEPOSITARIA DE LA FUNCIÓN ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES LOCALES EN EL ESTADO DE CHIAPAS EN FUNCIÓN CONCURRENTENTE CON EL INE; ES UN ÓRGANO DE CARÁCTER PERMANENTE Y PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO, QUE GOZA DE AUTONOMÍA PRESUPUESTAL E INDEPENDENCIA EN SUS DECISIONES, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y EL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
2. QUE EL ARTÍCULO 64, NUMERAL 2, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DISPONE QUE EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO SE INTEGRA CON LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE DESTINEN AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA CONSTITUCIÓN LOCAL.
3. QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 87, NUMERALES 1, 2 Y 3 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE VELAR POR EL BUEN DESEMPEÑO Y FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO DE ELECCIONES. ASÍ COMO DE SUPERVISAR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES DEL INSTITUTO DE ELECCIONES; SE INTEGRA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE, QUIEN FUNGE COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS. TODOS ELLOS CON DERECHO A VOZ Y VOTO; ASIMISMO, FORMARÁ PARTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, CON DERECHO A VOZ Y VOTO, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, QUIEN SERÁ SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.

4. QUE EL ARTÍCULO 87, NUMERAL 7, FRACCIÓN XX, INCISO B), ESTABLECE QUE ES ATRIBUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA APROBAR, A PROPUESTA DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA LOS TABULADORES Y LAS REMUNERACIONES APLICABLES AL PERSONAL DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL
5. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 89, NUMERAL 1 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA ES EL ÓRGANO EJECUTIVO QUE TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES DEL INSTITUTO DE ELECCIONES. ORGANIZACIONALMENTE TENDRÁ LA MISMA JERARQUÍA INSTITUCIONAL QUE LA SECRETARIA EJECUTIVA Y ES RESPONSABLE DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO DE ELECCIONES, DE LA APLICACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES Y EFICIENTE USO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MISMO.
6. QUE EL ARTÍCULO 89, NUMERAL 4, FRACCIÓN VII INCISO "A" Y "B" Y XVII, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ESTABLECE QUE SON ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA: PROPONER A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, PARA SU APROBACIÓN LOS PROYECTOS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS REFERENTES A RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, CONTROL PRESUPUESTAL, LOS PROYECTOS DE TABULADORES Y LAS REMUNERACIONES APLICABLES AL PERSONAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES; ASÍ COMO DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS GENERALES, PROGRAMAS, CRITERIOS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DE LA RAMA ADMINISTRATIVA, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLEZCA EL ESTATUTO DEL SERVICIO Y DE MÁS NORMATIVAS APLICABLES.
7. QUE EL 29 DE OCTUBRE DEL 2018 MEDIANTE ACUERDO NÚMERO IEPC/JGE-A/063/2018 LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS TABULADORES DE SUELDOS 2018, PARA EL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA, EVENTUAL Y PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.

8. QUE MEDIANTE ACUERDO NÚMERO IEPC/JGE-A/011/2019 LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA APROBÓ EL TABULADOR DE SUELDOS 2019 DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL
9. QUE MEDIANTE CIRCULAR NO. SH/CGRH/0039/2019, DE FECHA 25 DE JULIO DE 2019, LA COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, NOTIFICA QUE POR INSTRUCCIONES DEL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, SERÁ APLICADO EL INCREMENTO ANUAL AL SALARIO CON EFECTO RETROACTIVO AL 01 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, PARA TODO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: INCREMENTO AL SUELDO TABULAR DEL 3%, INCREMENTO A LA COMPENSACIÓN POR SERVICIOS ESPECIALES TABULAR DEL 3%, INCREMENTO A LA PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE DE \$111.00 (CIENTO ONCE PESOS 00/100 M.N.)
10. QUE CONFORME AL INCREMENTO SALARIAL APROBADO PARA EL ESTADO DE CHIAPAS DEL 3% PARA EL PRESENTE EJERCICIO EN LO REFERENTE AL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES, LA SECRETARIA ADMINISTRA, PRESENTA A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, LA ACTUALIZACIÓN AL TABULADOR DE SUELDOS PARA EL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA Y PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, QUE TENDRÁ EFECTOS A PARTIR DEL MES DE SEPTIEMBRE Y SERÁ RETROACTIVO AL MES DE ENERO DE 2019 DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

TABULADOR DE SUELDO MENSUAL, PERSONAL DE ESTRUCTURA, EJERCICIO 2019.

CLAVE	CATEGORÍA	SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN POR SERV. ESPECIALES	PREVISIÓN SOCIAL	PERCEPCIÓN BRUTA TOTAL
MANDO SUPERIOR					
1111011	CONSEJERO PRESIDENTE	113,077.24	37,692.41	1,531.00	152,300.65
1111021	CONSEJERO ELECTORAL	88,814.09	29,604.69	1,531.00	119,949.78
1111031	SECRETARIO EJECUTIVO	62,750.35	20,916.77	1,531.00	85,198.11
1111041	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	62,750.35	20,916.77	1,531.00	85,198.11
MANDO MEDIO SUPERIOR					
1112041	CONTRALOR GENERAL	61,140.80	20,380.26	1,531.00	83,052.06
1112050	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	47,054.63	15,684.88	1,531.00	64,270.50

1112051	DIRECTOR EJECUTIVO "B"	47,054.63	15,684.88	1,531.00	64,270.50
1112052	DIRECTOR EJECUTIVO "A"	41,743.70	13,914.57	1,531.00	57,189.27
1112061	SECRETARIO PARTICULAR	41,743.70	13,914.57	1,531.00	57,189.27
1112071	JEFE DE UNIDAD "B"	31,907.50	10,635.84	1,531.00	44,074.34
1112072	JEFE DE UNIDAD "A"	30,161.66	10,053.89	1,531.00	41,746.55
MANDO MEDIO					
1113081	COORDINADOR DE ASESORES	34,711.44	11,570.49	1,531.00	47,812.93
1113091	ASESOR "E"	31,134.61	10,378.20	1,531.00	43,043.82
1113092	ASESOR "D"	31,059.61	10,353.22	1,531.00	42,943.83
1113093	ASESOR "C"	30,161.64	10,053.87	1,531.00	41,746.52
1113094	ASESOR "B"	26,221.76	8,740.59	1,531.00	36,493.34
1113095	ASESOR "A"	24,028.60	8,009.54	1,531.00	33,569.14
1113101	SECRETARIO TÉCNICO	27,400.23	9,133.42	1,531.00	38,064.64
1113111	COORDINADOR "A"	27,400.23	9,133.42	1,531.00	38,064.64
1113121	ESPECIALISTA "C"	27,400.23	9,133.42	1,531.00	38,064.64
1113122	ESPECIALISTA "B"	23,479.01	7,826.34	1,531.00	32,836.36
1113123	ESPECIALISTA "A"	22,496.26	7,498.76	1,531.00	31,526.02
1113131	JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	24,793.66	8,264.58	1,531.00	34,589.24
1113141	MEDICO	22,496.26	7,498.76	1,531.00	31,526.02
1113150	JEFE DE DEPARTAMENTO "C"	22,496.26	7,498.76	1,531.00	31,526.02
1113151	JEFE DE DEPARTAMENTO "B"	19,441.98	6,480.66	1,531.00	27,453.64
1113152	JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	18,659.70	6,219.91	1,531.00	26,410.61
1113161	JEFE DE DEPARTAMENTO DE REDES	16,636.23	5,545.41	1,531.00	23,712.64
1113171	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	16,636.23	5,545.41	1,531.00	23,712.64
1113181	JEFE DE OFICINA ADMINISTRATIVO	18,659.70	6,219.91	1,531.00	26,410.61
1113191	JEFE DE OFICINA "C"	15,838.79	5,279.61	1,531.00	22,649.40
1113192	JEFE DE OFICINA "B"	14,653.77	4,884.60	1,531.00	21,069.36
1113193	JEFE DE OFICINA "A"	13,746.29	4,582.11	1,531.00	19,859.41

1113201	JEFE DE OFICINA DE REDES	13,154.39	4,384.80	1,531.00	19,070.18
1113211	JEFE DE OFICINA DE SISTEMAS	13,154.39	4,384.80	1,531.00	19,070.18
TÉCNICO, OPERATIVO Y DE SERVICIOS.					
1114221	PROFESIONISTA "B"	12,713.40	4,237.81	1,531.00	18,482.21
1114222	PROFESIONISTA "A"	11,348.98	3,783.00	1,531.00	16,662.98
1114231	ABOGADO	11,348.98	3,783.00	1,531.00	16,662.98
1114241	ANALISTA PROGRAMADOR "C"	11,830.48	3,943.50	1,531.00	17,304.98
1114242	ANALISTA PROGRAMADOR "B"	11,041.82	3,680.60	1,531.00	16,253.42
1114243	ANALISTA PROGRAMADOR "A"	10,407.46	3,469.16	1,531.00	15,407.63
1114251	ANALISTA TÉCNICO "D"	10,534.31	3,511.43	1,531.00	15,576.74
1114252	ANALISTA TÉCNICO "C"	9,988.82	3,329.61	1,531.00	14,849.43
1114253	ANALISTA TÉCNICO "B"	9,559.90	3,186.63	1,531.00	14,277.52
1114254	ANALISTA TÉCNICO "A"	9,257.98	3,086.00	1,531.00	13,874.97
1114261	ASISTENTE DE CONSEJERO	9,257.98	3,086.00	1,531.00	13,874.97
1114271	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"	10,407.47	3,469.16	1,531.00	15,407.64
1114272	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	8,283.68	2,584.06	1,531.00	12,398.73
1114273	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	7,146.22	2,382.08	1,531.00	11,059.30
1114274	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	6,296.91	2,098.99	1,531.00	9,926.90
1114281	CAPTURISTA	5,019.09	1,673.04	1,531.00	8,223.13
1114291	CHOFER "D"	8,901.44	2,967.13	1,531.00	13,399.56
1114292	CHOFER "C"	7,166.27	2,388.75	1,531.00	11,086.03
1114293	CHOFER "B"	5,431.08	1,810.38	1,531.00	8,772.46
1114294	CHOFER "A"	4,811.70	1,603.91	1,531.00	7,946.61
1114301	ENFERMERA ESPECIALIZADA	7,415.60	2,471.85	1,531.00	11,418.45
1114311	ESTIBADOR	4,929.90	1,643.29	1,531.00	8,104.19
1114321	SECRETARIA "D"	7,564.25	2,521.42	1,531.00	11,616.67
1114322	SECRETARIA "C"	6,547.68	2,182.57	1,531.00	10,261.25

1114323	SECRETARIA "B"	5,287.59	1,762.54	1,531.00	8,581.13
1114324	SECRETARIA "A"	4,881.75	1,627.27	1,531.00	8,040.02
1114331	SECRETARIA EJECUTIVA	8,667.49	2,889.17	1,531.00	13,087.66
1114341	TECNICO OPERADOR	7,146.21	2,382.07	1,531.00	11,059.28
1114351	TECNICO ELECTRICISTA	5,455.04	1,818.34	1,531.00	8,804.38
1114361	TELEFONISTA "B"	5,019.10	1,673.04	1,531.00	8,223.14
1114362	TELEFONISTA "A"	3,784.06	1,261.37	1,531.00	6,576.43
1114371	VIGILANTE	4,436.87	1,478.97	1,531.00	7,446.84

TABULADOR DE SUELDO MENSUAL DEL SERVICIO PROFESIONAL 2019

CLAVE	CATEGORÍA	SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN POR SERV. ESPECIALES	PREVISIÓN SOCIAL	PERCEPCIÓN BRUTA TOTAL
MANDO MEDIO SUPERIOR					
1113112	COORDINADOR	31,907.50	10,635.84	1,531.00	44,074.34
1112073	JEFE DE UNIDAD	24,793.66	8,264.57	1,531.00	34,589.23
MANDO MEDIO					
1113153	JEFE DE DEPARTAMENTO	18,659.70	6,219.90	1,531.00	26,410.60
TÉCNICO, OPERATIVO Y DE SERVICIOS.					
1114255	TÉCNICO	9,559.90	3,186.63	1,531.00	14,277.52

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35, 99 Y 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; 64, NUMERALES 1 Y 2, 87, NUMERALES 1, 2 Y 3, FRACCIÓN XX, INCISO B), 89, NUMERAL 1 Y 4 FRACCIONES II, III, IV Y VII INCISO "A" Y "B" Y XVII DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ESTA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. - SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA, Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL CON EL INCREMENTO DEL 3% EN TÉRMINOS DE LOS CONSIDERANDOS 9 Y 10 DEL PRESENTE ACUERDO.

1114323	SECRETARIA "B"	5,287.59	1,762.54	1,531.00	8,581.13
1114324	SECRETARIA "A"	4,881.75	1,627.27	1,531.00	8,040.02
1114331	SECRETARIA EJECUTIVA	8,667.49	2,889.17	1,531.00	13,087.66
1114341	TECNICO OPERADOR	7,146.21	2,382.07	1,531.00	11,059.28
1114351	TECNICO ELECTRICISTA	5,455.04	1,818.34	1,531.00	8,804.38
1114361	TELEFONISTA "B"	5,019.10	1,673.04	1,531.00	8,223.14
1114362	TELEFONISTA "A"	3,784.06	1,261.37	1,531.00	6,576.43
1114371	VIGILANTE	4,436.87	1,478.97	1,531.00	7,446.84

TABULADOR DE SUELDO MENSUAL DEL SERVICIO PROFESIONAL 2019

CLAVE	CATEGORÍA	SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN POR SERV. ESPECIALES	PREVISIÓN SOCIAL	PERCEPCIÓN BRUTA TOTAL
MANDO MEDIO SUPERIOR					
1113112	COORDINADOR	31,907.50	10,635.84	1,531.00	44,074.34
1112073	JEFE DE UNIDAD	24,793.66	8,264.57	1,531.00	34,589.23
MANDO MEDIO					
1113153	JEFE DE DEPARTAMENTO	18,659.70	6,219.90	1,531.00	26,410.60
TÉCNICO, OPERATIVO Y DE SERVICIOS.					
1114255	TÉCNICO	9,559.90	3,186.63	1,531.00	14,277.52

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35, 99 Y 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; 64, NUMERALES 1 Y 2, 87, NUMERALES 1, 2 Y 3, FRACCIÓN XX, INCISO B), 89, NUMERAL 1 Y 4 FRACCIONES II, III, IV Y VII INCISO "A" Y "B" Y XVII DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ESTA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. - SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA, Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL CON EL INCREMENTO DEL 3% EN TÉRMINOS DE LOS CONSIDERANDOS 9 Y 10 DEL PRESENTE ACUERDO.

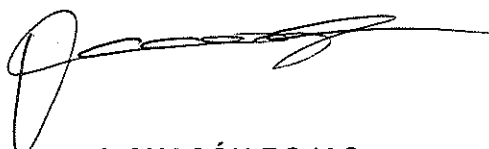
SEGUNDO. - SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA A REALIZAR LO CONCERNIENTE A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO. - EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN Y SERÁ RETROACTIVO AL MES DE ENERO DE 2019.

CUARTO: PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO.

ASÍ LO ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES PRESENTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CC. OSWALDO CHACÓN ROJAS, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, NIDIA IVETTE BARRIOS DOMÍNGUEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ, SECRETARIO EJECUTIVO; CAROLINA DEL CARMEN ZENÓN ESTRADA, DIRECTORA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN; GUILLERMO ARTURO ROJO MARTÍNEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL; ERNESTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ASOCIACIONES POLÍTICAS; JOSÉ MANUEL DECELIS ESPINOSA, DIRECTOR EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UBALDINO ESCOBAR GUZMÁN ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA Y DE LO CONTENCIOSO, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2019.

**EL C. CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA**



OSWALDO CHACÓN ROJAS

**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y
SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL
EJECUTIVA**



NIDIA YVETTE BARRIOS DOMÍNGUEZ